

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-42-046-2020-00240-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONROY

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIA - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO

Procede el despacho a resolver sobre la practica de pruebas, una vez surtido el termino para hacerse parte la autoridad contra quien se dirige la acción. Por lo anterior, se abre a pruebas y al efecto se decretan las solicitadas por las partes, así:

Pruebas parte Demandante

.- Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda.

Pruebas Parte Demandada

.- Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados con la contestación.

En firme el presente auto ingrese el expediente al Despacho para fallo.

En razón y en mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar y tener como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y la contestación a la misma con el valor probatorio que les pueda corresponder.

SEGUNDO: Notifíquese en términos del art 14 de la ley 393 de 1997.

TERCERO: En firme el presente auto, ingrese al Despacho para fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:
**ELKIN ALONSO
RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO
CIUDAD DE
SANTAFE DE**

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy 21 de octubre de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No.</p>  <p>MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARI</p>
--

RODRIGUEZ

**046
ORAL DE LA
BOGOTA, D.C.-
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e939f079de1b90e383bf12fab0dfc6b8bf8715558b39da57f672415d60b5fc5**
Documento generado en 20/10/2020 08:56:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**